

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL SERVICIO “*TRASLADO, DEPÓSITO, COTEJO, ENTREGA, RETORNO, RESTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expte. Ref.: SERV/SGT/28-2024**

Examinado el expediente instruido por la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, para la contratación del servicio señalado en el encabezado, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 11 de septiembre de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se acuerda el inicio del expediente para la contratación consistente en el servicio de “*Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, y se establece como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116, 159.6 y 308 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.439,67 €)**, incluido el importe de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.580,16€)** en concepto de IGIC, que debe soportar la Administración, reservándose crédito -mediante RC de toma de razón (núm. de captura 0000337930), por dicho gasto y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación** del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

Anualidad	SIN IGIC	IGIC (7%)	CON IGIC
2024	16.546,63 €* 11.079,75 €	1.158,26 € 775,58€	17.704,89 € 11.855,33 €
2025	9.233,13 €	646,32 €	9.879,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.859,51 €</b>	<b>2.580,16 €</b>	<b>39.439,67 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTv4MpQxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	



**Segundo.-** Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de fecha 13 de septiembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio arriba citado, asimismo en dicha Resolución se autoriza el gasto por el importe ya señalado en el antecedente precedente.

**Tercero.-** Con fecha 13 de septiembre de 2024, se publica anuncio de licitación, pliegos y demás documentación pertinente en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), fijándose de plazo para la presentación de proposiciones hasta las 23:59 horas (hora PLACSP), 22:59 horas, hora local, del día 27 de septiembre de 2024.

**Cuarto.-** Conforme al informe de presentación emitido por la referida PLACSP-, se presenta en tiempo y forma la siguiente solicitud de participación:

**Licitadores**

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS SLU	B35736503	27-09-2024 19:28

Finalizado el referido plazo de presentación de proposiciones, la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, actuando como órgano de asistencia del órgano de contratación, en sesión celebrada el 01 de octubre de 2024, procede a la apertura del archivo electrónico único, cuyo contenido se regula en la cláusula 14 del referido pliego y, con la siguientes puntuaciones otorgadas:

Licitadora	Oferta sin IGIC	Oferta con IGIC	Anexo I (declaraciones)	Certificado ROLECE	Certificaciones ambientales	Certificaciones energéticas	Uso de vehículos sostenibles	Subcontratación
Gestión y custodia de Información de Canarias S.L.U	36.850 €	39.429,5 €	Sí	Sí	No	No	No	Sí, el traslado inicial de los contenedores a Transalinetas Logistic SL. comercialmente SEUR Canarias, empresa miembro del Grupo Empresarial Grupo Valora, al que también pertenece la empresa subcontratante.

Licitadora	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta con IGIC	Puntos Certificaciones ambientales	Puntos Certificaciones energéticas	Puntos Uso de vehículos sostenibles	% Baja económica	Puntos económicos	Puntuación Total
Gestión y custodia de Información de Canarias S.L.U	36.850 €	2.579,5 €	39.429,5 €	0	0	0	0,026	75	75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTv4MpQxQ==	
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	



Asimismo, y atendiendo a los resultados de la valoración de los criterios de adjudicación, el citado órgano de asistencia acuerda, proponer la adjudicación a favor de la entidad GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U. con NIF B35736503 y que se le solicite la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para llevar a cabo la adjudicación.

**Quinto.-** Con fecha 02 de octubre de 2024, se requiere a la empresa propuesta adjudicataria provisional para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente en que haya recibido el requerimiento, realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación a la que se refiere la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Sexto.-** Con fecha 10 de octubre de 2024, la empresa propuesta como adjudicataria provisional responde al requerimiento de documentación indicado en el antecedente de hecho anterior, y en sesión del órgano de asistencia de 11 de octubre de 2024 se constata que ésta ha sido aportada en tiempo y forma. En dichos documentos queda acreditado: el bastanteo del documento de apoderamiento, el no haberse dado de baja en el IAE, así como el último recibo del mismo, y asimismo, que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

A la vista de la documentación, el órgano de asistencia acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación definitiva a favor de la empresa **GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U.** con NIF **B35736503**, por importe de **TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.429,5 €)**, incluido el importe de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.579,5 €)** en concepto de IGIC, que debe soportar la Administración.

A los anteriores antecedentes de hecho, le serán de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y en concordancia con el artículo 15 n) del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaría General Técnica: *“la gestión y supervisión del Registro General y del Archivo Central de la Consejería, así como de los registros especiales que le sean asignados por normativa legal o reglamentaria, además de la coordinación de los registros especiales y archivos de oficina cuya gestión corresponda a los restantes órganos del departamento”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTV4MpQxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	



**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa de pertinente aplicación.

**Tercero.-** Con arreglo al artículo 159.6 de la LCSP en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

*“a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior; cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

*g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”*

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la Ley.

Asimismo, la notificación y publicación deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la señalada en el apartado 2 del citado artículo 151.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTV4MpQxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	



**Quinto.-** Con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

A la vista del Informe Propuesta de la Jefa de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica, de fecha 14 de octubre de 2024, y con fundamento en los anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación** del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria para el ejercicio 2024.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio de *“traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife”*, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la empresa **GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U.** con NIF **B35736503**, por importe de **TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.429,5 €)**, incluido el importe de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.579,5 €)** en concepto de IGIC, que debe soportar la Administración y cuyo plazo de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar a partir del día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DIECIOCHO (18) MESES, y todo ello de conformidad con la oferta y documentación presentada.

**Tercero.-** Notificar la Resolución que se adopte a la entidad adjudicataria **GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U** con NIF **B35736503**, entendiéndose formalizado el contrato, en cumplimiento del artículo 159.6, letra g) de la Ley 9/2017, con la aceptación expresa por parte de ésta de la citada resolución; dicha aceptación expresa deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de dicha Ley.

**Cuarto.-** Designar a Doña Mercedes Miranda López, Jefa de Sección de Archivo de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica como responsable del contrato, y a Ángela Delia López Jiménez, Archivera ayudante de la misma Secretaría, como responsable suplente, quienes supervisarán la ejecución de éste, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTv4MpQxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	



**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, el anuncio de adjudicación en el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria dentro del plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**En Canarias,**  
**La Secretaria General Técnica**  
**Ana Isabel Barrera Cabrera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 14/10/2024 - 14:04:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 728 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 15/10/2024 07:05:40	Fecha: 15/10/2024 - 07:05:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E6tshU2nuBFpyVTV4MpQxQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 07:07:09	

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE "TRASLADO, DEPÓSITO, COTEJO, ENTREGA, RETORNO, RESTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

(SERV/SGT/28-2024)

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 14 de octubre de 2024 se dictó por la Secretaría General Técnica resolución de adjudicación del contrato arriba referenciado, por la que se adjudicaba el mismo en favor de la empresa propuesta adjudicataria definitiva **GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U.** con NIF **B35736503** por importe de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.429,5 €), incluido el importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.579,5 €) en concepto de 7% del IGIC, que debe soportar la Administración.

**Segundo.-** Se ha detectado un error material en el resuelto segundo de la resolución de adjudicación. En dicho resuelto, se dispone que el plazo de ejecución del contrato "*es de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar a partir del día que se estipule en el contrato*", y como de conformidad con lo recogido por el artículo 159.6.g). de la LCSP, la resolución de adjudicación constituye el documento de formalización del contrato, no se está estipulando en el mismo día alguno a partir del cual se deba contar dicho plazo de ejecución. En consecuencia, en el resuelto segundo de la resolución de adjudicación existe un error material, al darse una inexacta manifestación externa de la voluntad administrativa, que pretendía que el plazo de ejecución del contrato se contara a partir del día siguiente a la formalización del mismo. Por consiguiente, dicho error material ha de corregirse, adecuando el acto administrativo dictado con error a la propia voluntad administrativa. Dicha corrección no implica una modificación sustancial de la resolución que pudiera afectar las condiciones de la licitación o la igualdad de trato entre los licitadores. Al no tratarse de una modificación sustantiva de las previstas en la LCSP, cabe la rectificación de la resolución ya publicada en la Plataforma de Contratación.

**Cuarto.-** El 17 de octubre de 2024, la Jefa de Coordinación Administrativa emite informe-propuesta para la rectificación del error material advertido en la resolución de adjudicación del contrato.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 17/10/2024 - 16:02:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 737 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 18/10/2024 10:44:51	Fecha: 18/10/2024 - 10:44:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000EnOPa0pecOCspRmMKAJAig==	
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2024 - 10:46:41	



Resultan de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Es competente para dictar la presente Resolución la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y en concordancia con el artículo 15 n) del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaría General Técnica: *“la gestión y supervisión del Registro General y del Archivo Central de la Consejería, así como de los registros especiales que le sean asignados por normativa legal o reglamentaria, además de la coordinación de los registros especiales y archivos de oficina cuya gestión corresponda a los restantes órganos del departamento”*.

**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas legales y reglamentarias de aplicación en materia de contratación administrativa.

**Tercero.-** Procede la presente corrección del error detectado en la resolución de adjudicación, considerando lo establecido en el artículo 159.6.g). de la LCSP, en relación al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que facultan a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así, el art. 159.6.g). de la LCSP reza que: *“La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”*.

Por su parte, el art. 109.2 de Ley 39/2015 del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

**Cuarto.-** De acuerdo con el art. 132.1 de la LCSP: *“Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 17/10/2024 - 16:02:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 737 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 18/10/2024 10:44:51	Fecha: 18/10/2024 - 10:44:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000EnOPa0pecOCspRmMKAJAig==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2024 - 10:46:41	





*a los principios de transparencia y proporcionalidad”.*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Rectificar el error material apreciado en el resuelvo segundo de la Resolución de adjudicación de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

### Donde dice:

“**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio de “traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la empresa GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U. con NIF B35736503, por importe de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.429,5 €), incluido el importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.579,5 €) en concepto de IGIC, que debe soportar la Administración y cuyo plazo de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar a partir del día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DIECIOCHO (18) MESES, y todo ello de conformidad con la oferta y documentación presentada.”

### Debe decir:

“**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio de “traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, a la empresa GESTIÓN Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN DE CANARIAS S.L.U. con NIF B35736503, por importe de TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.429,5 €), incluido el importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.579,5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 17/10/2024 - 16:02:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 737 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 18/10/2024 10:44:51	Fecha: 18/10/2024 - 10:44:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000EnOPa0pecOCspRmMKAJAig==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2024 - 10:46:41	



€) en concepto de IGIC, que debe soportar la Administración y cuyo plazo de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de DIECIOCHO (18) MESES, y todo ello de conformidad con la oferta y documentación presentada.”

**Segundo.-** Que se publique la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Canarias,

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

**Ana Isabel Barrera Cabrera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 17/10/2024 - 16:02:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 737 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 18/10/2024 10:44:51	Fecha: 18/10/2024 - 10:44:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000EnOPa0pecOCspRmMKAJAig==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2024 - 10:46:41	